



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD



DECRETO N° *1675-* (C)

05 ABR. 2022

VISTOS

1. Decreto N°009 de fecha 04 de Enero del 2022 que aprueba **“PROGRAMA SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA (SAPU) AÑO 2022.”**

2. Memorandum N°13 de fecha 03 de Enero del 2022, del Jefe (s) del Departamento de Salud, en donde el Sr. Alcalde autoriza contratar al Funcionario (a) que más abajo se indica.

3. Contrato de Prestación de Servicio suscrito con el trabajador que se adjunta.

Y en uso lo dispuesto en el Art. 12 y las facultadas que me confiere el Art. 63 ambos de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 19.130 del 19 de Marzo de 1992.

DECRETO

1. Regularícese Contrato de Prestación de Servicio celebrado entre la I. Municipalidad de Lota y el o la trabajador (a) que más abajo se indica, a fin de llevar a cabo el **“PROGRAMA SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA (SAPU) AÑO 2022”**

NOMBRE	CARGO	HORAS SEMANALES	HONORARIOS
CAROLINA PINCHEIRA DIAZ	MEDICO	TURNO	\$21.900 HORA (ene-abr)

2. El gasto que genere el cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios, deberá imputarse a la cuenta 215-21 **“SAPU.”**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

Distribución:

- Secretaria (Municipal)
- Contraloría (SIAPER)
- Secretaria DAS
- Finanzas DAS
- Carpeta Funcionario
- C/ Prestador

AAS/YSS/MCL/kcs.



CONTRATO A HONORARIOS

En Lota, República de Chile, a día 31 del mes de Diciembre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Salud, Rol Único Tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por el Señor Alcalde **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Cedula de Identidad N° 8.074.219-3, según Decreto D.S.M. N° 1569 de fecha 28 de Junio del 2021 quien delega la facultad para firmar bajo la fórmula de "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE" al Administrador Municipal Sr. **JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL**, Cedula de Identidad N° 13.958.249-7 según Decreto D.S.M. N° 1927 de fecha 13 de Agosto del 2021, ambos con domicilio para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda 302 de esta ciudad, que en adelante se denominará "La Municipalidad", por una parte, y Doña **CAROLINA ANDREA PINCHEIRA DÍAZ**, Chilena, Estado Civil, Soltera, RUT 18.419.832-0, fecha de nacimiento 25 de febrero de 1994, de profesión **Médico**, con domicilio en Pasaje Luis Carrasco casa 1480, Pablo Neruda 2, Coronel, que en adelante se denominará la prestadora, por la otra, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorario:

PRIMERO: Contrátese a Honorarios a Doña **CAROLINA ANDREA PINCHEIRA DÍAZ**, quien cumplirá la función de **MEDICO**, para llevar a cabo el "**PROGRAMA SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA (SAPU) AÑO 2022**" las labores que a continuación se detallan:

- **Atención de Pacientes**
- **Cumplir con las normas y procedimientos respectivos.**
- **Realizar las funciones atinentes que sean asignadas por la Jefatura directa.**

SEGUNDO: La prestación de servicio se efectuará en el Centro de Salud Dr. Juan Cartes Arias, el cual se encuentra ubicado en calle Cousiño s/n, Lota Alto, quedando a cargo del Director del Centro de Salud Dr. Juan Cartes Arias o de quien certifica que cumplirá con las funciones encomendadas debiendo remitirse, un informe al Departamento de Salud acerca del desempeño del profesional.

TERCERO: En caso de renuncia por parte del prestador de servicio, este deberá hacerla por escrito con a lo menos 15 días de anticipación, a través de carta dirigida al señor Alcalde con copia al Departamento de Salud de la Municipalidad de Lota.

CUARTO: La I. Municipalidad de Lota, pagara por concepto de honorarios la suma de **\$21.900- Hora**, monto bruto del cual el municipio deducirá el 12.25% por concepto de impuesto de segunda categoría, correspondiente al valor del trabajo a realizarse durante la vigencia del contrato, pago que se efectuará dentro de los diez días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicio respectivo, previa presentación de boleta de honorarios y certificado de aprobación y visto bueno del Director del Centro de Salud Dr. Juan Cartes Arias.

QUINTO: El Servicio se prestará a petición del interesado con una Jornada Semanal de Sistema de Turno implementado para el SAPU, siendo el objetivo central cubrir de Lunes a Viernes y los días Sábado, Domingo y Festivos, lo cual será informado mediante certificado de asistencia.

SEXTO: La Municipalidad de Lota, descontará de los honorarios los días no trabajados en forma proporcional, previo informe del Director del Establecimiento.

SEPTIMO: El presente contrato rige desde el 01 de Enero del 2022 al 30 de Abril del 2022.-

OCTAVO: Se deja constancia que la persona contratada no será considerada en la dotación de Salud, para ningún efecto legal.

NOVENO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado en forma inmediata a este contrato, entre otras causales cuando el prestador no cumpla con las obligaciones del presente Contrato o por necesidad del servicio.



DECIMO: La personería de don Patricio Marchant Ulloa para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta de Decreto Alcaldicio N°1.569 de fecha 28 de Junio del año 2021, de la citada Municipalidad.

DECIMO PRIMERO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato de Prestación de Servicios se firma en seis ejemplares, todos del mismo tenor, quedando uno en poder de Doña **CAROLINA ANDREA PINCHEIRA DÍAZ**, uno en poder de la I. Municipalidad de Lota, cuatro en poder del Departamento de Salud.


CAROLINA PINCHEIRA DÍAZ
MEDICO


JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE


VºBº ASESORIA JURÍDICA

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría (Municipio)
- Contraloría (SIAPER)
- Secretaría DAS
- Finanzas DAS
- Carpeta Prestador
- c/Prestador

AAS/YSS/MCL/iaa. -